



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE
VALORES DE SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 23 JUL 2007

3 2 8

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 4° del D.S. N°587 que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas y en los artículos 7° y 15° letra b) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "**PLAZA VESPUCIO S.A.**", celebrada el día 13 de junio de 2007 y reducida a escritura pública con fecha 14 de junio de 2007, en la Notaría de Santiago de don Francisco Rosas Villarroel, se acordó por unanimidad solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

4) Que con fecha 15 de junio de 2007, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores.

RESUELVO

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 484, correspondiente a la sociedad anónima denominada "**PLAZA VESPUCIO S.A.**", como asimismo del total de sus acciones inscritas, correspondientes a acciones suscritas, pagadas y por suscribir.

Cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.



**OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, 15 de junio de 2007.



2007060038747

15/06/2007 - 11:40

Operador: RGONZALE

Nro. Inscrip:484 - Depto. Auditoria Financiero Valor



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Solicita cancelación de inscripción en el
Registro de Valores.

De nuestra consideración:

Con fecha 13 de junio de 2007, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Plaza Vespucio S.A., cuya acta reducida a escritura pública se adjunta a la presente.

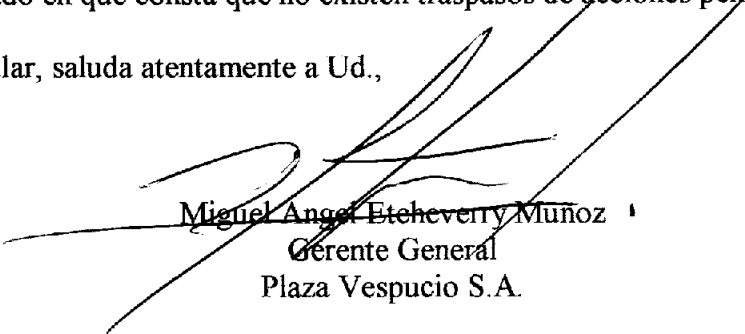
En dicha Junta se acordó cancelar la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia y de las Bolsas de Valores del país, facultándoseme especialmente para suscribir los instrumentos, públicos o privados, atinentes para el cumplimiento de tal acuerdo.

En este sentido, y en cumplimiento del referido acuerdo, es que por medio de la presente, vengo en solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad Plaza Vespucio S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores, Número 484.

Para este efecto, me permito adjuntar los siguientes certificados:

- i) certificado que da cuenta de la lista de los actuales accionistas de la Sociedad y
- ii) certificado en que consta que no existen traspasos de acciones pendientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Miguel Angel Echeverry Muñoz
Gerente General
Plaza Vespucio S.A.





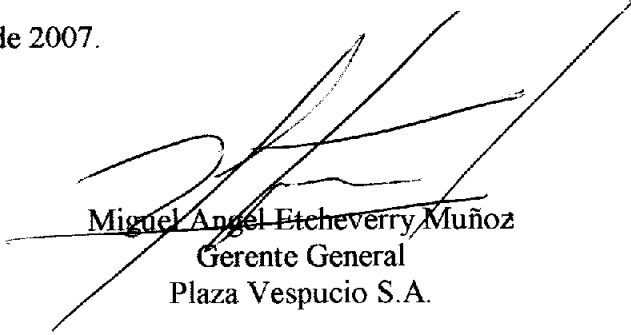


CERTIFICADO**Listado Actualizado de Accionistas de la sociedad Plaza Vespucio S.A.**

Para efectos de dar cabal cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Plaza Vespucio S.A. celebrada con fecha 13 de junio de 2007, respecto de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, por el presente instrumento certifico que, a esta fecha, los accionistas de la sociedad Plaza Vespucio S.A., con sus respectivas acciones y porcentajes que las mismas representan en el capital social, todo ello ordenado de mayor a menor, son los que se indican a continuación:

Accionista	Número Acciones	Porcentaje Accionario
Desarrollos Inmobiliarios S.A.	1.620.000	45,00%
Inversiones Prima II Limitada	924.621	25,684%
Inversiones Avenida Borgoño Limitada	1.044.498	29,014%
Inversiones y Asesorías FDP Limitada	10.881	0,302%

Santiago, 15 de junio de 2007.

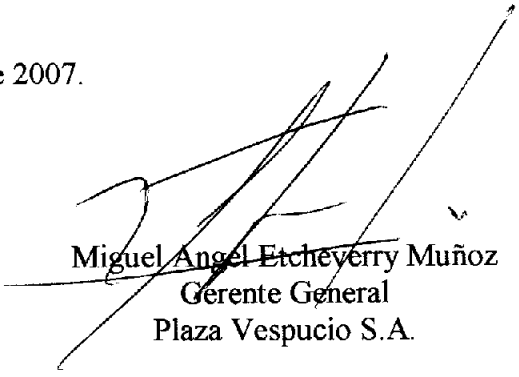


Miguel Ángel Etcheverry Muñoz
Gerente General
Plaza Vespucio S.A.

CERTIFICADO

Para efectos de dar cabal cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Plaza Vespucio S.A. celebrada con fecha 13 de junio de 2007, respecto de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, por el presente instrumento certifico que, a esta fecha, la sociedad Plaza Vespucio S.A. no mantiene traspasos de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas respectivo.

Santiago, 15 de junio de 2007.



Miguel Angel Etcheverry Muñoz
Gerente General
Plaza Vespucio S.A.

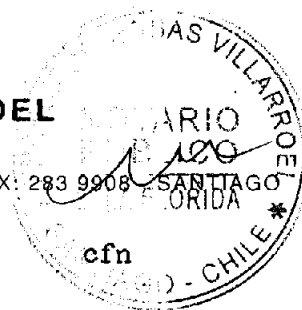


NOTARIA

FRANCISCO ROSAS VILLARROEL

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 283 9455 - 283 9456 - FONO/FAX: 283 9908
E-MAIL: frosas@notarialaflorida.tie.cl

REPERTORIO Nro 643-2007



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PLAZA VESPUCIO S.A.

14/06/07

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a catorce _____ de Junio del año dos mil siete, ante mí, **MARIA MARCELA VICUÑA FUENTES**, Abogado, Notario Público Suplente del titular don **FRANCISCO ROSAS VILLARROEL**, según consta Nombramiento de Notario Suplente otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha catorce de Mayo de dos mil siete, decreto número trescientos trece guión dos mil siete, el cual quedo protocolizado al final de mis registros de escrituras públicas bajo el número noventa y cinco, con oficio en Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, comparece: don **Luis Hernán Silva Villalobos**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos quince mil doscientos setenta y cuatro guión siete, con domicilio en Avenida Américo Vespucio número mil setecientos treinta y siete piso nueve, de esta ciudad, mayor de edad a quien conozco y expone: Que viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes que es del siguiente tenor: En Santiago, a trece de junio de dos mil siete, siendo las once cero cinco horas, en Avenida Américo Vespucio Norte número mil setecientos treinta y siete, piso nueve, comuna de Huechuraba, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plaza

BH
640054

13/06/07

Vespucio S.A. Preside la reunión el señor Presidente del Directorio don Juan Andrés Fontaine Talavera y actúa como secretario el abogado y secretario del Directorio don Hernán Silva Villalobos.

REGISTRO DE ASISTENCIA.- De acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas, representados por las personas que en cada caso se indican: a/ Desarrollos Inmobiliarios S.A., representada por Cristián Lewin Gómez, por un millón seiscientas veinte mil acciones; b/ Inversiones Prima II Limitada, representada por Tomás Müller Sproat, por novecientas veinticuatro mil seiscientas veintiuna acciones; c/ Inversiones Avenida Borgoño Limitada, representada por Thomas Fürst Freiwirth, por un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho acciones; y d/ Inversiones y Asesorías FDP Limitada, representada por Fernando de Peña Yver, por diez mil ochocientas ochenta y una acciones. En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas en la reunión tres millones seiscientas mil acciones, esto es, el cien por ciento de las acciones que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha. **PODERES.-** Los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de sus respectivos accionistas fueron examinados inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, encontrándose que éstos estaban otorgados y extendidos en conformidad a la ley, razón por la cual fueron aprobados en forma unánime por los accionistas.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.- El Presidente deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades para la correcta instalación de esta Junta: a/ Que no fue necesario citar a los señores accionistas por avisos en los diarios ni por carta a sus domicilios, por cuanto se tenía la seguridad que se encontrarían representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas,



NOTARIA

FRANCISCO ROSAS VILLARROEL



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 283 9455 - 283 9456 - FONO/FAX: 283 8908 - SANTIAGO
E-MAIL: frosas@notarialaflorida.tie.cl

como de hecho ha ocurrido. b/ Que de conformidad al artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden participar con derecho a voz y voto en esta Junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. c/ Que asiste a la presente Junta el Notario Público de Santiago doña Maria Marcela Vicuña Fuentes, Notario suplente del titular don Francisco Rosas Villarroel, según nombramiento de Notario Suplente, especialmente invitada por el Directorio, en atención a las materias a ser tratadas en esta reunión, quien estampará al final de la presente acta, su correspondiente certificado de asistencia. **INSTALACION DE LA JUNTA.-** Señala el señor Presidente que, encontrándose representadas en la reunión el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, según consta en el Registro de Asistencia antes indicado, y cumplidas las formalidades legales pertinentes, declara iniciada la reunión e instalada la Junta. **FIRMA DEL ACTA** La Junta de Accionistas acuerda por unanimidad que el acta que se levante de la presente reunión sea firmada por los representantes de los accionistas Desarrollos Inmobiliarios S.A., Inversiones Prima II Limitada, Inversiones Avenida Borgoño Limitada e Inversiones y Asesorías FDP Limitada, en conjunto con quien preside la sesión y el Secretario.-**TABLA.-** Manifiesta el señor Fontaine que, como es de conocimiento de los accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse respecto de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y en los registros de las Bolsas de Valores del país. Agrega el señor Fontaine que la presente Junta también tiene por objeto acordar diversas modificaciones estatutarias conducentes a la eliminación de la

sujección de la sociedad a las disposiciones del Decreto Ley tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones, la eliminación del límite máximo de concentración accionaria permitida y el límite máximo establecido para el ejercicio del derecho de voto en Juntas de Accionistas, y la eliminación de la exigencia de establecer una política de inversiones y financiamiento. **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE SUS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES Y EN LAS BOLSAS DE VALORES.**- Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Plaza Vespucio S.A. acuerda, por la unanimidad de los accionistas, aprobar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en los Registros de las Bolsas de Valores del país, de manera que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas. Para este efecto, se acuerda solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros que proceda a la señalada cancelación, y se faculta al Gerente General de la Sociedad don Miguel Angel Etcheverry Muñoz para que presente la solicitud de rigor al organismo fiscalizador y, en general, realice todos los trámites que considere necesarios o convenientes para el cumplimiento del acuerdo adoptado, pudiendo suscribir al efecto todo tipo de instrumentos, sean éstos públicos o privados. Se deja constancia que, habiendo sido el acuerdo anterior adoptado por la unanimidad de los accionistas, no procederá el ejercicio del derecho de retiro que contempla el artículo dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. ELIMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY TRES MIL QUINIENTOS.- Señala el señor Presidente que el Directorio de la



NOTARIA

FRANCISCO ROSAS VILLARROEL



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 283 9455 - 283 9456 - FONO/FAX: 283 9908 - SANTIAGO
E-MAIL: frosas@notarialaflorida.tie.cl

Sociedad, en sesión celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil siete, también acordó someter a consideración de esta Junta la eliminación de la sujeción de la Sociedad a las normas del DL tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones. La Junta, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la eliminación de la sujeción de la Sociedad a las normas del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta y sus modificaciones, y derogar íntegramente, en consecuencia, los artículos segundo y vigésimo noveno de los estatutos sociales, así como el artículo segundo transitorio de los mismos. ELIMINACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE CONCENTRACIÓN ACCIONARIA PERMITIDA.- Señala el señor Fontaine que el Directorio ha acordado, asimismo, someter a consideración de la Junta la eliminación del límite máximo de concentración accionaria permitida, que actualmente es del cuarenta y cinco por ciento del capital con derecho a voto, y del límite máximo establecido para el ejercicio del derecho de voto en Juntas de Accionistas, que asciende al mismo porcentaje recién indicado- La Junta de Accionistas, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la eliminación del límite máximo de concentración accionaria permitida y del límite máximo establecido para el ejercicio del derecho de voto en Juntas de Accionistas, y derogar íntegramente los artículos séptimo y vigésimo sexto de los estatutos sociales para tales efectos. ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE ESTABLECER UNA POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.- Expresa luego el señor Presidente que el Directorio de la Sociedad acordó someter a consideración de esta Junta la eliminación de la exigencia de establecer una política de inversiones y financiamiento. La Junta, por unanimidad de los accionistas, acuerda aprobar la eliminación de la exigencia de establecer una política de inversiones y de

financiamiento, derogando íntegramente para tales efectos los artículos décimo cuarto y décimo octavo y las letras g) y h) del artículo décimo noveno de los estatutos sociales. ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE DESIGNAR INSPECTORES DE CUENTA.-

Manifiesta el señor Fontaine que también se propone a la Junta eliminar la exigencia que actualmente establecen los artículos trigésimo quinto y trigésimo octavo de los estatutos en orden a designar anualmente dos inspectores de cuenta titulares y dos suplentes. Por unanimidad de los accionistas, la Junta acuerda aprobar la eliminación de la exigencia de designar anualmente dos inspectores de cuenta titulares y dos suplentes, manteniéndose la obligación estatutaria de designar anualmente una firma de auditores externos para que ejerza la fiscalización que ordena la ley con las facultades que la misma establece. Para este efecto, se acuerda derogar íntegramente los artículos trigésimo quinto y trigésimo octavo de los estatutos sociales. ELIMINACIÓN DEL

ARTÍCULO UNDÉCIMO DE LOS ESTATUTOS.- Agrega el señor Fontaine que, finalmente, se propone a la Junta eliminar la exigencia que actualmente establece el artículo undécimo de los estatutos en orden a que todos los actos y contratos que la Sociedad celebre con sus accionistas mayoritarios, sus directores o ejecutivos, o con personas relacionadas con éstos, deban ser previamente aprobados por las dos terceras partes del Directorio. Explica que, de derogarse dicha norma estatutaria, tales actos y contratos quedarían regidos únicamente por lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y otros pertinentes del mismo cuerpo legal o su Reglamento. Por unanimidad, la Junta de Accionistas acuerda derogar íntegramente el artículo undécimo de los estatutos sociales. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.-** Por unanimidad se faculta a los señores



NOTARIA

FRANCISCO ROSAS VILLARROEL



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 283 9455 - 283 9456 - FONO/FAX: 283 9908 - SANTIAGO
E-MAIL: frosas@notarialaflorida.tie.cl

Hernán Silva Villalobos, Fernando Samaniego Sangroniz y Fernando Bravo Valdés para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en cualquier tiempo, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente reunión.- **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.-**

Finalmente, se acuerda llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.- El señor Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema relacionado con la materia de esta Junta. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levanta la reunión siendo las once treinta horas.- Hay firmas de don Cristián Lewin Gómez; Tomás Müller Sproat; Thomas Fürst Freiwirth; Fernando de Peña Yver; Juan Andrés Fontaine Talavera; Hernán Silva Villalobos.- Conforme con su original que rola en el Libro de Actas pertinente que he tenido a la vista y devuelto al compareciente.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia.- Doy fe.- *ju*

~~LUIS HERNAN SILVA VILLALOBOS~~

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature]

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 14 JUN. 2007

7

MARIA MARCELA VICUÑA FUENTES
Notario Suplente



FOJA INUTILIZADA





2007060041135

29/06/2007 - 12:21

Operador: RGONZALE

Nro. Inscrip:484 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

29 de junio de 2007

Señor

Guillermo Larraín R.

Superintendente de Valores y Seguros

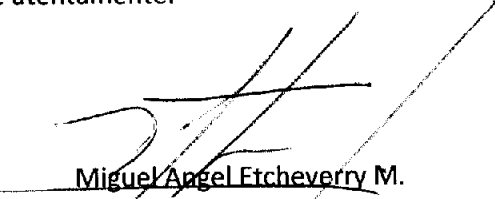
Presente:

Ref: Cancelación de la sociedad y sus acciones en el Registro de la SVS.

De mi consideración.

En el proceso de cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, se nos ha solicitado certificar que Plaza Vespucio S.A., no reúne ni ha reunido en los seis meses precedentes, las condiciones establecidas en los números 1) y 2) del artículo 2 de la ley 18.046. Adjunto a la presente encontrará el certificado requerido.

Sin otro particular, se despide atentamente.



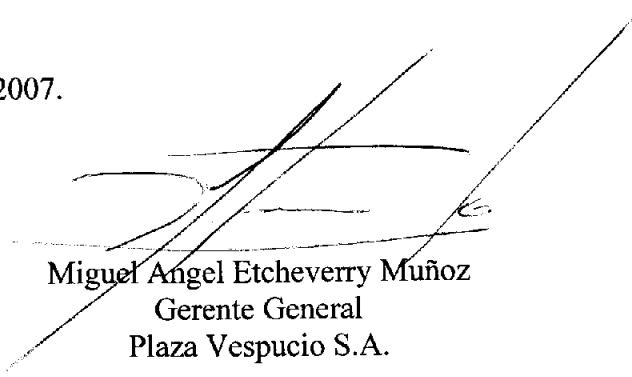
Miguel Angel Etcheverry M.

Gerente General Plaza Vespucio S.A.

CERTIFICADO

En relación con la solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, por el presente instrumento certifico que Plaza Vespucio S.A. no reúne ni ha reunido en los seis meses precedentes a esta fecha las condiciones establecidas en los números 1) y 2) del artículo 2° de la Ley 18.046 para ser considerada sociedad anónima abierta. 4/5

Santiago, 28 de Junio de 2007.



Miguel Angel Etcheverry Muñoz
Gerente General
Plaza Vespucio S.A.